

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO.

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial, con la antigüedad de 15 del presente mes, al sargento de ese Cuerpo D. Fermín Francisco López, por reunir las condiciones que determina el artículo 25 del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas Militares D. Casto Lázaro Falcón, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para San Rafael (Segovia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

sección de Infantería

BAJAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el músico de tercera del batallón Montaña Alfonso XII núm. 5, Vicente Soriano Sánchez, cause baja en el Ejército por fin del mes actual y pase a la situación que por sus años de servicio le corresponda, con arreglo al artículo 73 del reglamento de destinos públicos aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1928 (D. O. núm. 36) para la aplicación del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, por haber tomado posesión del destino de guardia urbano de distrito, dependiente del ayuntamiento de Madrid.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Julián González Galach, que ha causado baja en la Medalla Jalifiana de Gomara núm. 6, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 27 del actual, quede en situación de disponible forzoso en Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ESCUELAS PRACTICAS DE VERANO DE LAS TROPAS DE MONTAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en la norma octava de la real orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 144), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los batallones de Montaña Barcelona núm. 1, Estella núm. 4, Alfonso XII núm. 5 y Reus núm. 6, constituirán la brigada que debe practicar en los Pirineos orientales.

2.º Los de Lanzarote núm. 9, Fuerteventura núm. 10, Gomera Hierro núm. 11 y Antequera núm. 12, formarán la que debe hacerlo en la Sierra del Guadarrama.

3.º Con los batallones de Ibiza número 7 y La Palma núm. 8, al mando del coronel de su media brigada, se constituirá una que operará en la zona que designe el Capitán general de la quinta región.

4.º Los batallones de Alba de Tormes núm. 2 y Mérida núm. 3, realizarán sus escuelas prácticas en las zonas montañosas, próximas a sus guardavías, que les señalen sus respectivos Capitanes generales.

5.º La duración de las escuelas prácticas, no podrá exceder de trece días, incluyendo en ellos los precisos para concentración y dislocación de fuerzas, teniendo en cuenta el crédito concedido.

6.º Que del total de días señalados en la regla anterior, se dediquen, por las agrupaciones de los Pirineos orientales.

tales y Guadarrama, cinco días al período de compañías aisladas; otros dos al de batallón y tres al de brigada. La agrupación Ibiza y La Palma, cinco al período de compañía, dos al de batallón y tres al de media brigada, y por los batallones de Alba de Tormes y Mérida, cinco al de compañía y el resto al de batallón.

7.º Que para el período de compañía, se constituya cada batallón, por tres compañías de fusiles, una de ametralladoras, la sección de máquinas de acompañamiento y el tren de Cuerpo, con la plantilla que a cada una de estas unidades asigna la real orden circular de 27 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 287), reorganizándose, para los períodos de batallón, media brigada y brigada, de modo, que sin rebasar la plantilla total asignada para el período de compañía, se constituya, en cada Cuerpo, la sección de transmisiones.

8.º Que las 198.000 pesetas, que la norma séptima de la primera de las citadas disposiciones, concede para estas escuelas prácticas, a las fuerzas de Infantería de Montaña, se distribuyan en la siguiente forma:

Barcelona núm. 1, 17.591,50 pesetas (Incluidas las dietas del cuartel general de su brigada y Plana Mayor de su media brigada, a razón de 899 pesetas para la primera y 513,50 para la segunda).

Alba de Tormes núm. 2, 16.179,05 pesetas.

Mérida núm. 3, 16.179,05 pesetas.

Estella núm. 4, 16.179 pesetas.

Alfonso XII núm. 5, 16.179 pesetas.

Reus núm. 6, 16.179 pesetas.

Ibiza núm. 7, 16.179 pesetas.

La Palma núm. 8, 16.692,45 pesetas. (Incluidas las dietas de la Plana Mayor de su media brigada, que ascienden a 513,50 pesetas).

Lanzarote núm. 9, 17.591,45 pesetas. (Incluidas las dietas del cuartel general de su brigada y Plana Mayor de su media brigada, a razón de 899 pesetas y 513,50 pesetas, respectivamente).

Fuerteventura núm. 10, 16.179 pesetas.

Comera Hierro núm. 11, 16.179 pesetas.

Antequera núm. 12, 16.692,50 pesetas. (Incluidas las dietas de la Plana Mayor de su media brigada, a razón de 513,50 pesetas).

Total, 198.000 pesetas.

9.º Con las cantidades asignadas a cada batallón, satisfará, además de las dietas y pluses de los jefes, oficiales y tropa, el importe del cargo de la ración de previsión, distinto de la galleta a que alude la norma quinta de la real orden primeramente citada, y que se calcula en dos pesetas cada ración, y reservarán para imprevistos la cantidad de 1.509,17 pesetas los tres primeros batallones y 1.509,12 pesetas los restantes.

10. Una vez terminadas las prácticas se procederá, por las autoridades respectivas, a cumplimentar cuanto dispone el artículo 14 de la real orden

circular de 21 de abril último (D. O. número 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, las condecoraciones de la citada Orden, con la antigüedad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Placa

Tenientes coroneles.

D. Manuel Palou de Comasema Moltó, con la antigüedad de 6 marzo 1930. Cursó la documentación el regimiento Palma, 6r.

D. Pedro Mateu Mairata, con la de 7 marzo 1930. Cursó la documentación la zona de Mallorca, 48.

D. Luis Caturla Travieso, con la de 21 abril 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la cuarta región.

D. José González Polanco, con la de 29 abril 1930. Cursó la documentación la zona de Salamanca, 38.

D. Nicolás Avila Delgado, con la de 29 abril 1930. Cursó la documentación la zona de Badajoz, 5.

Comandantes.

D. José González Arlegui, con la antigüedad de 3 febrero 1930. Cursó la documentación los Somatenes de la primera región.

D. Antonio Berian Enríquez, con la de 9 febrero 1930. Cursó la documentación la zona de Zamora, 37.

D. Emilio Rueda Maestro, con la de 26 febrero 1930. Cursó la documentación la zona de Madrid, 1.

D. Pedro Rodríguez Ramírez, con la de 3 abril 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la segunda región.

D. Víctor Cancho Plón, con la de 9 abril 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la tercera región.

D. Valentín Oleaga Tellería, con la de 12 abril 1930. Cursó la documentación la zona de Logroño, 31.

D. Rafael López Alba, con la de 15 abril 1930. Cursó la documentación la zona de Cádiz, 9.

D. José Yaque Laurel, con la de

22 abril 1930. Cursó la documentación el regimiento Isabel II, 32.

D. Manuel Toledo Coca, con la de 27 abril 1930. Cursó la documentación los Somatenes de la séptima región.

Capitanes (E. R.)

D. Escolástico Ferrera Blázquez, con la de 27 julio 1929. Cursó la documentación la zona de Valencia, 14.

D. Ramón Tejedor García, con la de 8 marzo 1930. Cursó la documentación la zona de Palma de Mallorca núm. 48.

Crus

Comandantes.

D. Manuel de Fuentes Cervera, con la antigüedad de 16 febrero 1929. Cursó la documentación el Colegio de María Cristina.

D. Manuel Calenti Carriles, con la de 10 enero 1930. Cursó la documentación el regimiento Ferrol, 65.

D. Eduardo Benzo Cano, con la de 2 marzo 1930. Cursó la documentación el Consejo Supremo.

D. Antonio Jiménez Mora, con la de 2 abril 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la octava región.

D. José de Ceano-Vivas y Sabán, con la de 21 abril 1930. Cursó la documentación las Tropas Jalfianas.

D. Aniceto Vila Pérez, con la de 12 mayo 1930. Cursó la documentación la zona de La Coruña, 42.

Capitán (E. R.)

D. Felipe Seijas Alvarez, con la antigüedad de 27 junio 1928. Cursó la documentación la zona de León, 48.

Capitán.

D. Manuel Jorge Marzal, con la antigüedad de 20 agosto 1928. Cursó la documentación el regimiento Vad Ras, 50.

Capitán (E. R.)

D. Manuel Pascual Hernández, con la de 29 agosto 1929. Cursó la documentación la zona de Ciudad Real, 3.

Capitanes.

D. Manuel Becerril Espeso, con la antigüedad de 5 octubre 1929. Cursó la documentación el batallón Talavera núm. 18.

D. Vicente Guarner Vivanco, con la de 22 octubre 1929. Cursó la documentación la delegación de Cabo Jubby.

D. Marcelino López Pita, con la de 14 febrero 1930. Cursó la documentación el regimiento Cádiz, 67.

D. Salvador Peña González, con la de 21 marzo 1930. Cursó la documentación el regimiento Cádiz, 67.

D. José Valencia González, con la de 28 marzo 1930. Cursó la documentación la zona de Murcia, 17.

D. Justo Jiménez Ortoneda, con la de 1 abril 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la tercera región.

Capitanes (E. R.)

D. R. Perte Regadera Oliva, con la de 2 de abril 1930. Cursó la documentación la zona de reserva de Barcelona núm. 18.

D. José María Alabern Falcó, con la antigüedad de 19 abril 1930. Cursó la documentación la zona de reserva de Barcelona, 18.

Tenientes (E. R.)

D. José Forriols Graña, con la antigüedad de 16 octubre 1928. Cursó la documentación el regimiento Zamora, 8.

D. Enrique Gimeno Ferrándiz, con la de 9 agosto 1929. Cursó la documentación la zona de Valencia, 14.

D. Domingo Rodríguez Somoza, con la de 31 diciembre 1929. Cursó la documentación el regimiento Valencia núm. 23.

D. Emilio Muriel Gutiérrez, con la antigüedad de 27 enero 1930. Cursó la documentación el batallón Antequera, 12.

D. Antonio Muñoz Fernández, con la de 6 febrero 1930. Cursó la documentación el batallón Madrid, 2.

D. Angel Soria Celayeta, con la de 13 febrero 1930. Cursó la documentación la zona de Valladolid, 36.

D. Emilio Martínez y Peralta, con la de 21 febrero 1930. Cursó la documentación el batallón Llerena, 11.

D. Antonio Millán Moreno, con la de 25 febrero 1930. Cursó la documentación las Tropas Jaliñanas.

D. Juan Ramos Riera, con la de 28 febrero 1930. Cursó la documentación el regimiento La Corona, 71.

D. Camelo Martín Ruiz, con la de 6 marzo 1930. Cursó la documentación el regimiento Toledo, 35.

D. Alejandro Lorenzo Iglesias, con la de 13 marzo 1930. Cursó la documentación la zona de Cádiz, 9.

D. Dámaso Bastardo Escudero, con la de 22 marzo 1930. Cursó la documentación el regimiento Ferrol, 65.

D. Joaquín Medina Real, con la de 31 marzo 1930. Cursó la documentación la zona de La Coruña, 42.

D. Manuel Hernández Martín, con la de 11 abril 1930. Cursó la documentación el regimiento Victoria, 76.

D. Justo de Pablos García, con la de 11 abril 1930. Cursó la documentación el regimiento Victoria, 76.

D. Juan Hernández Tamames, con la de 15 abril 1930. Cursó la documentación la zona de Salamanca, 38.

D. José de Gracia Royo, con la de 16 abril 1930. Cursó la documentación el regimiento Almansa, 18.

D. Eloy Martín Peláez, con la de 19 abril 1930. Cursó la documentación la zona de Palencia, 35.

D. Serafín Caridad Nogueira, con la de 20 abril 1930. Cursó la documentación el regimiento Zamora, 8.

D. Salustiano Cabeza de la Herranz, con la de 20 abril 1930. Cursó la documentación el batallón Madrid, 2.

D. Bartolomé Tejederas García, con la de 22 abril 1930. Cursó la documentación el regimiento Reina, 2.

D. Jenaro Arés Freire, con la de

28 abril 1930. Cursó la documentación el regimiento Isabel la Católica, 54.

D. Miguel Rodas Fraile, con la de 29 abril 1930. Cursó la documentación el batallón Africa, 13.

D. Juan Bachero Gil, con la de 30 abril 1930. Cursó la documentación el regimiento Otumba, 49.

D. Elías Yáñez Tirado, con la de 1 mayo 1930. Cursó la documentación el batallón Serrallo, 14.

Madrid 30 de junio de 1930.—BERENGUER.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, don Miguel Rodrigo Martínez, la cruz de la citada Orden con antigüedad de 6 de mayo de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, disponible en esta región, don José del Pino Martínez, la cruz de la citada Orden con antigüedad de 27 de enero de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento Vizcaya número 51, don Teodomiro Gordejuela Causilla, la cruz de la citada Orden con antigüedad de 12 de febrero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la Zona de reclutamiento y reserva de Zaragoza núm. 23, don Valero Campos y Fernández, la placa de la citada Orden con antigüedad de 29 de abril de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la Zona de reclutamiento y reserva de Granada número 12, don Julio Belza Hermoso, la placa de la citada Orden con antigüedad de 27 de mayo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, disponible en Canarias, don Manuel Samper Ortiz, la pensión de cruz de la citada Orden con antigüedad de 19 de mayo de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel II número 32, don Juan Hernández Díaz, la

pensión de cruz de la citada Orden con antigüedad de 26 de septiembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería, con destino en el regimiento Las Palmas número 66, D. Manuel Escribano Román, la cruz de la citada Orden con antigüedad de 3 de abril de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), retirado en Zaragoza, D. Pablo Lucea Martínez, la pensión de cruz de la citada Orden con antigüedad de 28 de junio de 1927, debiendo percibirla a partir del 1 de abril de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. número 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), una vacante de capitán de Caballería (E. A.), en el establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos dependiente de la sección de Caballería y Cría Caballar, el Rey (q. D. g.), se ha servido dispo-

ner se celebre el correspondiente concurso. Los de esta clase, arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de junio último (D. O. núm. 142), dentro del plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copias de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias al Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. número 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), una vacante de subalterno de Caballería (E. A.) en el establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos (Sección de Caballería y Cría Caballar, en el establecimiento de Larache), dependiente de la sección de Caballería y Cría Caballar, el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de esta clase, arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de junio último (D. O. núm. 142) dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copias de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los concursos o dependencias al Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Artillería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Ernesto Díaz Varela Cano Vivas, con destino en la fábrica de Oviedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a disponible voluntario, con residencia en la sexta región, con arreglo al real decreto de 24 de febrero último (C. L. núm. 55).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Rafael Alvarez Lofio, disponible forzoso en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Guadalupe Veloso Bazán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el comandante y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Sánchez de la Cavallería y termina con D. Antonio López Hernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sean baja definitiva al "servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el real decreto de 8 de mayo último (D. O. número 105) y queden disponibles forzosos en las regiones que se determinan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. José Sánchez de la Cavallería, en la primera región.

Capitán (E. A.)

D. Francisco Ochoa Luxán, en la misma.

Capitán (E. R.)

D. Antonio López Hernández, en la tercera región.

Madrid 30 de junio de 1930.—Beren-guer.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Juan Fontán Cadarso, supernumerario sin sueldo en esas Islas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación en que actualmente se halla, con residencia en la sexta región, hasta que le corresponda ser colocado, según determina el artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Capitán general de la sexta región.

Intendencia General

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 del actual, promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en la Jefatura administrativa de Alicante, D. Ildefonso Moreno Ríos, en súplica de permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, concedidas con anterioridad a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por otras dos de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, por cumplir los requisitos que determina la real orden circular de primero de diciembre de 1916 (C. L. núm. 238).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 17 del actual, manifestando que el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia, D. Julio Sánchez Calderón, en situación de reemplazo por enfermo, ha sufrido reconocimiento facultativo, resultando del mismo se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la vuelta a activo del referido auxiliar, conforme determina la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando disponible forzoso en esa región hasta que le corresponda ser colocado, según lo dispuesto en la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare desierto el concurso anunciado por real orden circular de 4 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 43), para proveer una vacante de comandante de Caballería, profesor del grupo de Equitación en la Academia General Militar, y designar para ocuparla, con carácter forzoso y en virtud de lo dispuesto en la base octava del real decreto de 20 de febrero de 1927 (D. O. núm. 43), al de dicho empleo y Arma D. Antonio García de la Vega y Rubín de Celis, con destino actualmente en el Depósito de recría y doma de Ecija.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la segunda región, Director de la Academia General Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de primero de mayo próximo pasado (D. O. núm. 100), para proveer una vacante de capitán de Caballería, profesor de las clases de Aritmética y Álgebra de la preparación militar y de la de Correos y Telégrafos en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Donato Sanjuán Machín, que se halla disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

SITUACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de complemento de Aeronáutica, en situación b) D. Enrique Ibáñez Martínez, pase a la a) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica militar, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. número 251), con el fin de prestar servicio como piloto de aeroplano para completar el plazo de tres años que previene la real orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 67).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el obrero filiado de la décima sección, Carlos Aranda Alé, de oficio ajustador, pasa a la octava, para prestar el servicio de su especialidad en el regimiento de Artillería de costa número 2, y el de igual clase de ésta última sección Baldomero Castillo Duarte, pasa a la décima, haciendo las prácticas de instrucción que debía verificar en el expresado regimiento de costa, en la Comandancia de Artillería de Ceuta, pasando al parque de la misma cuando las termine.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Excmo. Señor...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña Rafaela Artaza Cansinos, huérfana del General de brigada D. Calixto Artaza Aguirre, en solicitud nuevamente de que se le rehabilite en este beneficio de orfandad.

Resultando que no habiendo variado las circunstancias que determinaron

recayera el precedente acuerdo de 11 de mayo de 1922, procede que la recurrente se atenga a lo resuelto, desestimando en consecuencia su instancia que reproduce idéntica petición que la ya negada por el mencionado acuerdo.

Este Alto Cuerpo, en 25 del actual, ha resuelto desestimar nuevamente la instancia de referencia por los motivos expuestos.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada.

Excmo. Sr. Gobernador militar de Madrid 28 de junio de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr. Gobernador militar de Madrid.

Dirección General de Carabineros

INGRESOS

Circular. Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que comienza con don Miguel Fernández Lascano y termina con Lázaro Mérida López, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a la Comandancia que a cada uno se les señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

El Director general,
ANTONIO VALLEJO

Excmos. Señores...

RELACION QUE SE CITA

Altas condicionales como Carabineros de Infantería.

Cabo, D. Miguel Fernández Lascano, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Jacinto Romero Canas, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Navarra.

Paisano, Felipe Posadas González, reside en Villava (Navarra), a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Enrique Torres Díaz, del regimiento Infantería La Constitución, 29, a la Comandancia de Navarra.

Sargento, Jaime Larios Ivars, del regimiento Infantería La Princesa, 4, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Francisco Aguiar Pérez, del regimiento Infantería Cartagena, 79, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Juan Valencia Escribano, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Pedro Alvarez Navarro, del regimiento Artillería plaza y posición, 5, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Serafín Terrones Carreño, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Pedro Ruiz Palmero, del primer regimiento Infantería Marina, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Manuel Rodríguez López Ruiz, del regimiento Artillería ligera, 2, a la Comandancia de Algeciras.

Trompeta, Antonio Hidalgo Capelo, del tercer regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Francisco Bajo Hernández, del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Vicente Gómez García, de la Escuela de Equitación Militar, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Nicasio Rubagorda Pérez, de El Tercio, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Benardo Cuadrado Carrasco, del regimiento Infantería León, 38, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Victorino Galindo Puértolas, del regimiento Infantería Aragón, 21, a la Comandancia de Gerona.

Sargento, Jenaro Güemes Alonso, del regimiento Infantería Serrallo, 69, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Angel Pérez Barroso, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Vicente Lorbadá Lorenzo, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Constantino Yuste Orero, del regimiento Infantería Ceuta, 60, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Valentín Santos Mataranz, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Ambrosio Castillo Alcubierre, del batallón Cazadores de Africa, 13, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, José Marmol Pérez, del regimiento Infantería Asia, 55, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Ricardo García de Arriba, del regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Pedro Borrego Chacón, del batallón Cazadores de Africa, 13, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Ramón Miró Piñol, del batallón Cazadores de Africa, 3, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Diego Ramos Jiménez, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Francisco Cerdán Osoric, del regimiento Infantería La Corona, 71, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Andrés Escobar Marmol, de Regulares de Ceuta, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Leoncio Nerin Vallabriga, de Regulares de Tetuán, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Altas condicionales como Carabineros de Mar.

Marinero, Francisco Martínez Aparicio, de la Comandancia de Marina de Alicante, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Marinero, Remigio Molines Bañón, de la Comandancia de Marina de Alicante, a la Comandancia de Santander.

Marinero, Lázaro Mérida López, de la Comandancia de Marina de Málaga, a la Comandancia de Huelva.

Notas

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de las en que hayan sido filiados.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino. Los individuos que se hallen en activo servicio presentarán, para ser filiados, certificado de antecedentes penales, y los que se encuentren separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite su situación militar y cédula personal.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, si no poseen la instrucción militar demostrada por certificado expedido por una de las escuelas autorizadas, serán pasaportados por cuenta del Estado para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

Madrid 30 de junio de 1930.—Vallejo.